Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO SERVICIOS DE TRASLADO DE MOBILIARIO Y ENSERES DE AVENIDA DE LOS MADROÑOS Nº 29 A LA CALLE RAMÍREZ DE ARELLANO 15 EN MADRID A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.- Exp.- CS 05/2017.

ÍNDICE

CLÁUSULA 1.-	Normas generales. Objeto e identificación del contrato. Régimen económico-administrativo.
CLÁUSULA 2.-	Capacidad y solvencia de los/las licitadores/as.
CLÁUSULA 3.-	Criterios de valoración de las ofertas.
CLÁUSULA 4.-	Procedimiento de adjudicación.
CLÁUSULA 5.-	Garantía definitiva. Formalización del contrato. Plazo de garantía.
CLÁUSULA 6.-	Obligaciones del adjudicatario/a.
CLÁUSULA 7.-	Penalizaciones.
CLÁUSULA 8.-	Obligaciones de la Cámara de Cuentas.
CLÁUSULA 9.-	Extinción del contrato.
CLÁUSULA 10.-	Recursos administrativos y jurisdiccionales
ANEXO I.-	Declaración responsable del/la licitador/a, o de su representante, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
ANEXO II.-	Modelo de oferta.

Cláusula 1. *Normas generales. Objeto e identificación del contrato. Régimen económico-administrativo*

1.- El objeto del presente contrato es el desmontaje, embalaje, carga, transporte, descarga, desembalaje y montaje del mobiliario, mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, desde la Avenida de los Madroños, 29 a la calle Ramírez de Arellano 15, en Madrid, según las condiciones que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos de la Comisión Europea (CPV) es: 63100000-0 Servicios de carga, descarga y almacenamiento.

3.- La necesidad a satisfacer por el presente contrato es el traslado a nueva sede debido al fin de contrato de arrendamiento de la sede actual.

4.- El presupuesto de este contrato es de 63.525 €, de los cuales 52.500 € corresponden con el principal y 11.025 € con el I.V.A. y se abonará con cargo al subconcepto 22300 del Programa 911O de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017.

5.- El período de ejecución del contrato estará comprendido entre el 15 de septiembre y el 30 de diciembre de 2017, y será de 10 días naturales, sin que exista la posibilidad de prórroga.

6.- El presente contrato tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.1.a) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por las normas contenidas en el mismo, así como por las del

Reglamento general del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y sus disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

7.- El órgano de contratación de la Cámara de Cuentas es su Presidente, conforme al artículo 27g) de la Ley 11/1999 de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 320.1 del TRLCSP, estará asistido por la Mesa de Contratación, con la siguiente composición

Presidenta:	La Secretaria General de la Cámara de Cuentas
Vocales:	El Interventor de la Cámara de Cuentas
	La Asesora Jurídica en materia de contratación de la Cámara de Cuentas
	La Oficial Mayor de la Cámara de Cuentas
	El Jefe de Contabilidad de la Cámara de Cuentas
Secretaria:	La Jefa de los Servicios Generales.

8.- El presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, el contrato y la oferta completa del adjudicatario son los documentos que tendrán carácter contractual. De acuerdo con el artículo 26.1.e) del TRLCSP, esta enumeración está jerarquizada, a efectos de posibles contradicciones entre los documentos anteriores.

9.- El perfil de contratante es accesible a través de la dirección www.sede.camaradecuentasmadrid.org

Cláusula 2. *Capacidad y solvencia de los licitadores*

1.- Podrán tomar parte en el procedimiento de adjudicación todas la personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no se hallen comprendidas en ninguna de las prohibiciones expresadas en el artículo 60 del TRLCSP y puedan justificar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y su habilitación profesional conforme a lo establecido en los apartados 2 y 3 de la presente cláusula 2.

Los fines, objeto o ámbito de actividad propios de las personas jurídicas, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, deberán ser comprensivos de las prestaciones objeto del presente contrato.

También podrán presentar ofertas las uniones temporales de empresarios que se constituyan en la forma y con los efectos prevenidos por el artículo 59 del mismo texto legal.

En el caso de empresas extranjeras se observará lo establecido en los artículos 55 y 58 del TRLCSP

2.- Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia de la siguiente forma
a) Solvencia económica y financiera.

Acreditar el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. Deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro en que el licitador deba estar inscrito.

b) Solvencia técnica o profesional: se acreditará por la realización de trabajos del mismo tipo que el del objeto del contrato.

A tal fin el interesado presentará relación de los trabajos realizados con especificación de las entidades públicas o privadas para las que se hubiesen hecho referidas a los 5 últimos años.

3.- Asimismo, deberán acreditar que cuentan con la autorización administrativa para el transporte público de mercancías, contemplada en los artículos 42 y 47 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y con el permiso anual municipal para la realización de servicios de mudanzas del Ayuntamiento de Madrid.

4.- De conformidad con lo establecido en el art. 146.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los/las licitadores/as deberán reunir los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la presente cláusula con carácter previo al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

Cláusula 3. *Criterios de valoración de las ofertas.*

Los criterios de adjudicación serán:

1.- El precio más bajo para el conjunto de prestaciones objeto del contrato: 80 puntos.
2.- El plazo más corto en la ejecución de la totalidad de la mudanza: 20 puntos.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, en relación con el 85 del Reglamento General del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

Para una adecuada ponderación, se otorgará en cada caso la máxima puntuación a la mejor oferta, 0 puntos a la peor oferta, y el resto se valorará de forma proporcional.

En caso de empate en cuanto a la proposición económicamente más ventajosa, se dará preferencia en la adjudicación del contrato a las proposiciones presentadas por aquellas entidades que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, en los términos establecidos en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

En su defecto, y subsidiariamente, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas entidades que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, conforme a lo prevenido en el artículo 34 de la Ley 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cláusula 4. Procedimiento de adjudicación.

1.- PROCEDIMIENTO.
El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 138 y siguientes, 157 a 161 y demás artículos concordantes del TRLCSP.

2.- PROPOSICIONES.
2.1. Las personas o entidades que desearen tomar parte en el procedimiento deberán presentar sus proposiciones en dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con la indicación siguiente:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE MOBILIARIO Y ENSERES DE LA AVENIDA DE LOS MADROÑOS 29 A LA CALLE RAMÍREZ DE ARELLANO Nº 15 EN MADRID. Exp.CS05/2017".

Todos los sobres serán firmados por el/la licitador/a o persona que lo represente con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como el teléfono y la dirección postal y electrónica de contacto.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

2.2.- EL PRIMER SOBRE, que irá marcado con la letra "A" en lugar visible, deberá contener los siguientes documentos:

2.2.1. Copia o fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte del/la licitador/a o, en su caso, de la persona que le representare, debidamente legalizado por Notario o compulsado por Autoridad administrativa.

2.2.2. En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

2.2.3. Una declaración responsable del/la licitador/a, o de su representante, conforme al modelo contenido en el Anexo I de este Pliego, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, sin perjuicio de que el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen procedimiento, pueda recabar de los/las licitadores/as en cualquier momento a la adopción de la propuesta de adjudicación, la aportación de la documentación

acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

2.3. EL SEGUNDO SOBRE, que irá marcado con la letra "B" en lugar visible, contendrá la oferta económica, y se ajustará al modelo definido en el Anexo II del presente Pliego. Los precios se indicarán en euros, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido a esta Cámara de Cuentas e incluirán todos los gastos hasta la realización completa del servicio.

2.4. Los pliegos y la documentación complementaria a los mismos se publicarán en el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas. Los interesados en la contratación podrán solicitar información adicional a la Secretaria de la Mesa de Contratación ealonsol@camaradecuentasmadrid.org, hasta seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

2.5.- Los sobres referidos en los apartados anteriores se entregarán en el Registro de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, sito en Avd. de los Madroños, 29 – 28043-MADRID, en horario de 09,00 h.- a 14,00 h.-, de lunes a viernes, hasta el día señalado en el anuncio de licitación. La remisión de la oferta por correo podrá anunciarse al órgano de contratación mediante télex, fax o telegrama, o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección ealonsol@camaradecuentasmadrid.org.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de cláusulas administrativas particulares, sin salvedad o reserva alguna.

El/la licitador/a que concurriere en unión temporal con otras empresas, no podrá suscribir oferta alguna individualmente o figurar en más de una unión temporal,

siendo rechazadas todas las ofertas por él presentadas en caso de contravención de este principio.

Terminado el plazo de recepción, el Registro General de la Cámara de Cuentas expedirá certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores/as, en su caso.

3.- ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

3.1.- La Mesa calificará previamente, en sesión privada, la documentación administrativa contenida en los sobres marcados con la letra "A" que hubieran sido presentados en tiempo y forma, decidiendo sobre su admisión o rechazo, y concediendo a los/las interesados/as, en los casos de defectos u omisiones subsanables, un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección.

3.2. Posteriormente, y en acto público que se celebrará a las 12:00 horas, del día señalado en el anuncio de licitación, en la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la indicada Mesa procederá a la comunicación del acuerdo que haya adoptado sobre admisión de los/las licitadores/as concurrentes y acto seguido a la apertura de los sobres marcados con la letra "B", dándose lectura por la Sra. Secretaria de las proposiciones admitidas, después de haberse invitado a los presentes a comprobar el estado de integridad de los sobres recibidos. Terminado el acto de apertura de plicas, se invitará a los/las licitadores/as asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas oportunas contra el acto celebrado, y se levantará la correspondiente acta, que será firmada por la Presidenta y la Secretaria de la Mesa y por quienes hubieren manifestado dichas reclamaciones o reservas.

4. ADJUDICACIÓN.

4.1. El órgano de contratación, clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración de las ofertas establecido en la cláusula 3 del presente Pliego.

4.2. El órgano de contratación requerirá al/la licitador/a que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

4.2.1. Si se trata de personas jurídicas, escritura o documentos de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten los fines, el objeto, o ámbito de actividad, y las normas por las que ésta se regula, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que haya de obligarse, poder notarial especial para el acto, o general debidamente inscrito en el Registro Mercantil, con facultades bastantes para dicho acto. No obstante, cuando el firmante sea administrador de la persona jurídica que haya de obligarse, se aportará escritura de nombramiento para el cargo de donde resulte su representación.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, documento acreditativo de la inscripción en los Registro o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros, informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

4.2.2.- La que justifique los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en la Cláusula II del presente Pliego.

4.2.3.- La que justifique que cuenta con la autorización administrativa para el transporte público de mercancías, contemplada en los artículos 42 y 47 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y con el permiso anual municipal para la realización de servicios de mudanzas en el Ayuntamiento de Madrid.

4.2.4. La que justifique hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido, a disposición de la Cámara de Cuentas en la Tesorería de esta Institución, la garantía definitiva, por cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

4.2.5. Una declaración responsable del/la licitador/a, o de su representante legal, acreditativa de que el primero no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar relacionadas por el artículo 60 de Ley de Contratos del Sector Público.

4.2.6. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4.2.7. Documentación justificativa de los seguros solicitados en la cláusula 6, punto 5 del presente pliego.
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/la licitador/a ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al/la licitador/a siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4.3.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación si existe alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

Cláusula 5. *Garantía definitiva. Formalización del contrato. Plazo de garantía.*

1.- El importe de la garantía definitiva ascenderá al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se constituirá en la forma y con los efectos que se establecen en los artículos 95 y siguientes del

TRLCSP, sin que pueda hacerse mediante medios electrónicos, a favor de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, ante la Tesorería de la misma.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al/la adjudicatario/a, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

2.- El contrato se formalizará en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los/las licitadores/as, mediante documento administrativo otorgado por el órgano de contratación y el/la contratista. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. La falta de formalización en el plazo indicado dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP.

3.- Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Transcurridos seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que están afectas las garantías conforme al artículo 100 del TRLCSP.

4.- El presente contrato tendrá un plazo de garantía de seis meses desde la finalización de la ejecución de todas las prestaciones contractuales.

Cláusula 6. *Obligaciones de la adjudicataria.*

1.- El adjudicatario/a está obligado a la realización del servicio en la forma y en el plazo establecidos en el presente Pliego y en el de prescripciones técnicas, con estricta sujeción a dichas cláusulas y prescripciones, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el órgano de contratación. Asimismo, las prestaciones se ajustarán a las especificaciones que a tal efecto hubiera incluido el adjudicatario en su oferta.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara de Cuentas o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

2.- Antes de la formalización, el/la adjudicatario/a deberá efectuar el pago de los gastos del anuncio del procedimiento de adjudicación y cuantos otros gastos hubiera ocasionado la tramitación y la adjudicación del mismo, hasta un importe máximo de 3.500 €.

En todo caso, el/la adjudicatario/a será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

3.- El/la adjudicatario/a queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

El conjunto de los trabajos desarrollados se entenderá como confidencial, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica. El

adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, y no copiarlo o utilizarlo con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco cederlo a otros.

4.- La empresa adjudicataria deberá reponer aquellos enseres que durante la mudanza sufrieran deterioro significativo que los hagan inútiles para su uso.

5.- La empresa adjudicataria deberá presentar las formas de aseguramiento siguientes:

- Seguro contra accidentes en traslados y transportes (responsabilidad civil).
- Los trabajadores que presten estos servicios deberán tener todos los seguros necesarios para el correcto desempeño de los mismos.

6.- La factura del trabajo realizado, se presentará de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, mediante su remisión al registro. Se harán constar en la factura los siguientes códigos:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CÓDIGO DIR3	I00000101
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA DE LOS MADROÑOS 29 28043 MADRID
OFICINA CONTABLE	
DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
CÓDIGO DIR3	I00000102
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA DE LOS MADROÑOS 29 28043 MADRID
CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR	
DENOMINACIÓN	OFICIALÍA MAYOR
CÓDIGO DIR3	I00000103
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA DE LOS MADROÑOS 29 28043 MADRID
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA DE LOS MADROÑOS 29 28043 MADRID

7.- La Cámara de Cuentas podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

El contratista adjudicatario remitirá a la Cámara de Cuentas, cuando esta lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud de la Cámara de Cuentas, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales de ejecución.

Cláusula 7. *Penalizaciones.*

Las penalizaciones, en el caso de incumplimiento del contrato, se calificarán en muy graves, graves y leves.

- MUY GRAVES.- Retraso de 3 días sobre el calendario previsto.
 Penalización a aplicar: 10% del presupuesto del contrato, art. 212 del TRLCSP
 GRAVES.- Retraso de 1 días sobre el calendario previsto
 Rotura de más de 10% de los enseres.
 Perdida o extravío de 1 o más cajas de documentos del archivo.

Penalización a aplicar: 8% del presupuesto del contrato y reposición de los objetos por otros de las mismas características.

- LEVES.- No aportar material suficiente de embalaje
 Desperfectos en los bienes sin que lleguen a ser graves.
 Penalización a aplicar: 1% del presupuesto.

Cláusula 8. Obligaciones de la Cámara de Cuentas.

La Cámara de Cuentas tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados y si se demorase deberá abonar al contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en los artículos 216 y 217 del TRLCSP.

La Cámara de Cuentas deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a su entrega efectiva.

Cláusula 9. *Extinción del contrato.*

1.- El contrato se extinguirá por resolución o por cumplimiento del mismo.

2.- Serán causas de resolución las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. En particular, conforme al artículo 223, f) de dicho texto legal, será causa de resolución el incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en el apartado 4 de la cláusula 6.

3.- La resolución del contrato tendrá los efectos establecidos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

4.- En el caso de resolución por incumplimiento culpable del contratista le será incautada a éste la fianza y deberá, además, indemnizar a la Cámara de Cuentas los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

Cláusula 10. *Recursos administrativos y jurisdiccionales.*

De acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del pliego, este contrato tiene carácter administrativo.

En los términos establecidos en TRLCSP, el órgano de contracción ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los acuerdos del órgano de contratación a este respecto serán impugnables en alzada ante el Consejo de la Cámara de Cuentas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 i) y 27g) de la Ley 11/1999 de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Los acuerdos del Consejo de la Cámara de Cuentas resolviendo los recursos, podrán impugnarse ante la Sala de lo Contenciosos-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en los art. 10.1 c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

POR LA ADMINISTRACIÓN,
FECHA Y FIRMA

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

DILIGENCIA. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado con fecha 21 de abril de 2017 por el Presidente de la Cámara de Cuentas.
LA OFICIAL MAYOR

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR/A, O DE SU REPRESENTANTE, INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

(SOBRE A)

D./Dª....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa a que representa) con NIF....., con domicilio en calle, número....., enterado del procedimiento abierto de adjudicación convocado por la Cámara de Cuentas en el B.O.C.M. del día ----------para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE MUEBLES Y ENSERES DE LA AVENIDA DE LOS MADROÑOS, 29 A LA CALLE RAMÍREZ DE ARELLANO 15, EN MADRID, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DECLARA BAJO SU RESPONSABLILIDAD, que cumple las condiciones establecidas para contratar con la Administración a los efectos de lo dispuesto en el artículo 146.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firma la presente declaración en Madrid, a

Fecha y firma del licitador.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa a que representa) con NIF....., con domicilio en calle, número....., enterado/a del procedimiento abierto de adjudicación convocado por la Cámara de Cuentas en el B.O.C.M. del día ----------para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE MUEBLES Y ENSERES DE LA AVENIDA DE LOS MADROÑOS, 29 A LA CALLE RAMÍREZ DE ARELLANO 15, EN MADRID, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, se compromete a realizar la ejecución del mismo, con estricta sujeción a sus Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, que le son plenamente conocidos, por un precio de

Base imponible:	euros
IVA:	euros
Importe total de la oferta:	euros
Plazo de ejecución:	

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firmo la presente oferta a

Fdo.

EXCMO. SR.PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS